



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN N°. 126 DE 2018**

( 16 OCT. 2018 )

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 105 de 2018 “Por la cual se determinan las obligaciones y reglas de comportamiento generales para los agentes que desarrollen los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y sus actividades complementarias”

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 4130 de 2011, el Decreto 1260 de 2013, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2253 de 1994, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas publicó la Resolución CREG 105 de 2018 “Por la cual se determinan las obligaciones y reglas de comportamiento generales para los agentes que desarrollen los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y sus actividades complementarias”, cuyo periodo de consulta fue de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en la página web de la Comisión.

Mediante Resolución CREG 115 de 2018 la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció un plazo adicional de treinta (30) días para remitir comentarios.

Posteriormente, se identificó la necesidad de realizar un taller de socialización a los agentes de las cadenas de valor de energía eléctrica y gas combustible y al público interesado, con fecha del 17 de octubre de 2018.

Con el fin de que los agentes e interesados puedan realizar el análisis de la propuesta teniendo en cuenta la explicación provista en el taller de socialización, se considera conveniente ampliar el plazo para que remitan los comentarios a la Resolución CREG 105 de 2018.

*CML*  
*le*

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 105 de 2018 "Por la cual se determinan las obligaciones y reglas de comportamiento generales para los agentes que desarrollen los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y sus actividades complementarias"

Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010 no se informó sobre este acto a la Superintendencia de Industria y Comercio por cuanto otorga un nuevo plazo para comentarios.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 882 del 16 de octubre de 2018, decidió ampliar el plazo para remitir comentarios, observaciones y sugerencias a la Resolución CREG 105 de 2018.

**R E S U E L V E:**

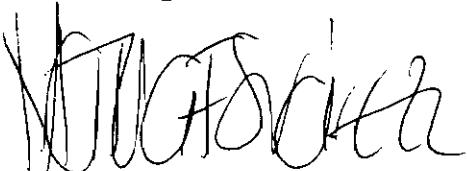
**ARTÍCULO 1.** Se establece un plazo para remitir comentarios, observaciones y sugerencias a la Resolución CREG 105 de 2018 de quince (15) días calendario contados a partir de su publicación en página web de la Comisión.

**ARTÍCULO 2.** Esta Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

16 OCT. 2018

Dada en Bogotá D.C.,



**MARÍA FERNANDA SUÁREZ**  
Ministra de Minas y Energía  
Presidente



**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director Ejecutivo